



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

D. ENRIQUE RODRÍGUEZ LAPIDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS (S/C DE TENERIFE)

CERTIFICA: Que en la sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 24 de septiembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO. (expte.3981/2020) PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FECAM, LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS Y LA FUNDACIÓN LA CAIXA, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACIÓN, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

Habiendo sido dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación, en sesión celebrada en fecha 22 de septiembre de 2020, la presente proposición, por la que se promueve la adhesión a un convenio, atribución delegada en la Junta de Gobierno Local conforme al acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2019, la Sra. Concejala del área de Servicios Sociales propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del señalado acuerdo siendo su tenor literal el siguiente:

« Propuesta relativa al expediente que se instruye para formalización de la adhesión al Convenio de Colaboración entre entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Fundación Bancaria Cajacanarias y la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, "La Caixa", para el desarrollo de un Plan de Ayudas a la Escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del covid-19, y

RESULTANDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, a través de la Concejalia de Servicios Sociales, ha venido desarrollando, durante los últimos años, un trabajo de colaboración con la Federación Canaria de Municipios (Fecam), la Fundación Bancaria Cajacanarias y la Fundación Bancaria "La Caixa" en material de menores en aras de atender situaciones de riesgo de exclusión social o en procesos de poder padecerla.

RESULTANDO.- Que obra en el expediente Convenio de Colaboración entre entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Fundación Bancaria Cajacanarias y la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, "La Caixa", para el desarrollo de un Plan de Ayudas a la Escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del covid- 19.

RESULTANDO.- Que tanto la Fundación "la Caixa" como la Fundación CajaCanarias, como la Federación Canaria de Municipios, han expresado conjuntamente su voluntad de poner en marcha iniciativas sociales que contribuyan a paliar la difícil situación económica que sufren muchas familias de la Comunidad Autónoma de Canarias como consecuencia de



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402

Ayuntamiento de Icod de los Vinos OS.ES

Página 1 de 15 Iuer :922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

la presente crisis del COVID19. Así las partes han suscrito un acuerdo para la realización de una actuación consistente en ofrecer ayudas a las familias más necesitadas a través de los Ayuntamientos de Canarias.

RESULTANDO.- Que en el anexo III del mencionado Convenio de Colaboración señala que le corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, la cantidad de 15.050€. No existe aportación económica del Ayuntamiento para la financiación del citado convenio.

RESULTANDO.- Que fruto de la colaboración con entidades de carácter social se incrementan las posibilidades de consecución de los objetivos determinados por el Área de Servicios Sociales, es por lo plantea la adhesión al Convenio de Colaboración señalado con anterioridad donde se reflejen las aportaciones que realizarán ambas partes para una misma finalidad, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERA.- Objeto

Se constituye como objeto de este convenio regular las condiciones que debe regir la colaboración entre la Fundación “la Caixa” y Fundación CajaCanarias con la Federación Canaria de Municipios, a través de los Ayuntamientos que se adhieran al presente Convenio, en el proyecto denominado “AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19” (en adelante también, Proyecto).

Este Proyecto contempla dotar a los Ayuntamientos de Canarias de un fondo excepcional para atender situaciones de necesidad familiar, para sufragar gastos relacionados con la vuelta a la escuela del curso escolar 2020-2021, por un importe global de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800,000.00€).

De este importe, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO EUROS

(795.801€) se distribuirán entre los beneficiarios como ayudas de carácter económico, destinadas a sufragar gastos específicos relacionados con la vuelta a clase, tales como: ropa, calzado, transporte y todo tipo de material escolar, estando dirigidas a unidades familiares con hijos en edad de escolarización de entre 0 y 17 años, que cursan actualmente etapas o estudios desde guarderías, educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, formación profesional y educación especial, al objeto de ofrecer recursos destinados a equipamientos complementarios necesarios para afrontar cada jornada escolar.

Las acciones que son objeto de este Convenio se detallan en el Anexo I acompañado al mismo. SEGUNDA.- Compromisos de la Fundación “la Caixa” y Fundación CajaCanarias.

La Fundación “la Caixa” y Fundación CajaCanarias han acordado colaborar conjuntamente con la FECAM para la realización del plan de acción indicado en la cláusula anterior. A dicho fin, la Fundación “la Caixa” y la Fundación CajaCanarias realizarán la aportación económica, a favor de la FECAM de la cantidad máxima de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800,000.00€) (impuestos, en su caso, incluidos).



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

La gestión administrativa del pago la realizará la Fundación “la Caixa” y se hará efectiva mediante transferencia a una cuenta corriente titularidad de la FECAM en CaixaBank, IBAN ES

24 2100 9169 0622 00158770, señalando claramente el objeto del ingreso: “Convenio de colaboración entre Fundación “la Caixa” y Fundación CajaCanarias para el desarrollo de un “Plan de Ayudas a la Escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del COVID- 19”, previa presentación por parte de la FECAM de la correspondiente carta de pago (el modelo a presentar se acompaña como Anexo II a este convenio).

De la cantidad transferida por las fundaciones a la cuenta corriente de FECAM, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO EUROS (795.801€) se repartirán según la distribución prevista en el ANEXO III de este convenio. La diferencia de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (4.199 €) respecto a la cantidad ingresada quedará a disposición del presente y será la Comisión de Seguimiento de este Convenio prevista en la Cláusula Sexta quien determinará el destino de este remanente.

TERCERA.- Compromisos de La FECAM.

La FECAM deberá presentar y gestionar la Carta de pago tal y como se detalla en el Anexo II del presente Convenio.

La FECAM destinará íntegramente el importe de la aportación económica al Proyecto objeto de este Convenio y mencionado en la Cláusula Primera. Dicho importe se distribuirá entre los Ayuntamientos adheridos según establece el Anexo III del presente Convenio.

Asimismo, la FECAM aportará los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el Proyecto objeto de este Convenio.

A la finalización del mismo, FECAM hará llegar a la Fundación “la Caixa” y/o a la Fundación CajaCanarias la justificación de los respectivos Ayuntamientos en relación a la correcta ejecución de los fondos.

CUARTA.- Compromisos de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos que deseen adherirse al presente Convenio deberán hacerlo en el plazo de 15 días hábiles desde el envío del Convenio a los Ayuntamientos. Si algún Ayuntamiento no pudiera adherirse dentro del plazo establecido, la Comisión de Seguimiento valorará la justificación de ese retraso aportada por el Ayuntamiento, a los efectos de considerar la adhesión a este Convenio.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402

Ayuntamiento de Icod de los Vinos OS.ES

Página 3 de 15

luer 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

En virtud de la adhesión a este Convenio, según modelo del Anexo IV, los Ayuntamientos se comprometen a:

- *Recibir el importe económico que le entregue la FECAM por transferencia, en virtud de este Convenio, conforme a la distribución del Anexo III.*
- *Los Ayuntamientos adheridos se harán cargo de seleccionar a los posibles beneficiarios/as a través de informes sociales municipales bajo criterios de máxima necesidad social, basándose en los siguientes indicadores:*
 - *Ingresos familiares.*
 - *Número de integrantes en la familia*
 - *Mono-parentalidad.*
 - *Discapacidad de alguno de los miembros.*
 - *Otros condicionantes sociales de relevancia.*
- *Aplicar el referido importe económico a ayudas de conformidad al objeto de este Convenio, dispuesto en la Cláusula Primera, conforme al procedimiento municipal.*
 - *De la misma forma los servicios sociales harán saber al beneficiario que deberán justificar el buen uso de las ayudas aportando los tickets, facturas o cualquier documento de pago por las compras efectuadas.*
 - *Justificar mediante certificado de los órganos municipales que tengan atribuidas la competencia, o documento firmado por el alcalde o por el funcionario responsable del servicio que gestiona la ayuda, donde debe constar la correcta aplicación de las ayudas conforme al objeto del Convenio, dispuesto en la Cláusula Primera del mismo.*
 - *Los municipios adheridos deberán remitir el certificado de justificación a la FECAM en un plazo de hasta un (1) mes desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución, siendo el plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2020.*
 - *A efectos de la protección de datos, los certificados que se remitan a la FECAM no deben contener datos que no estén disociados.*
- *Conservar en sus dependencias los justificantes de entrega de las ayudas así como de las correspondientes justificaciones de uso de los beneficiarios de las ayudas concedidas por si desde las Fundaciones “la Caixa” y Fundación CajaCanarias, quisieran realizar alguna auditoría sobre las mismas.*

QUINTA.- Procedimiento de adhesión.

Para que se produzca la materialización de la referida aportación, es preciso que cada corporación local remita a la FECAM, a través de sus sedes físicas o electrónica (<http://fecam.sedelectronica.es/>), la solicitud de adhesión suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento que se recoge en el Anexo IV, en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la comunicación realizada por la FECAM.

SEXTA.- Comisión de seguimiento.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio y a instancias de la Fundación “la Caixa” o Fundación CajaCanarias, podrá ser constituida, en cualquier momento, una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416166650556402



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- *Velar por el correcto desarrollo del proyecto.*
- *Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- *Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la ayuda económica.*
 - *Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.*
 - *Evaluar el resultado de la colaboración.*
- *Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.*

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

SÉPTIMA.- Justificación de la aportación y auditoría.

La Federación Canaria de Municipios deberá aportar la documentación de cada uno de los Ayuntamientos adheridos para verificar la correcta aplicación de aportación económica del Proyecto.

Los Ayuntamientos deberán conservar en sus dependencias los justificantes de entrega de las ayudas, así como de la correspondientes justificaciones de uso de los beneficiarios.

La Fundación “la Caixa” y/o Fundación CajaCanarias, si así lo estiman, solicitarán a los Ayuntamientos adheridos información de los procedimientos llevados a cabo en la selección de los beneficiarios de este Proyecto teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y lo previsto en la Cláusula Novena

De la misma forma la Fundación “la Caixa” y/o Fundación CajaCanarias podrán solicitar a los Ayuntamientos adheridos documentos de pago, facturas o recibos que aseguren que las compras realizadas por los beneficiarios se han efectuado para los



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

productos autorizados en este programa.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416166650556402

Ayuntamiento de Icod de los Vinos OS.ES

lue Página 7 de 15 :922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

OCTAVA.- Difusión.

La FECAM, previo consenso con la Fundación “la Caixa” y con Fundación CajaCanarias, se compromete a difundir la colaboración de las mismas en los documentos, soportes gráficos, audiovisuales, publicitarios y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por éstas, y en su Memoria Anual y página web. Fundación “la Caixa” y Fundación CajaCanarias deberán aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público (ruedas de prensa, acto público de firma, etc.)

Por su parte, la Fundación “la Caixa” y Fundación CajaCanarias podrán realizar la difusión que estimen por conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación de la FECAM en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

NOVENA.- Tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- A) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
- Datos del delegado de protección de datos de Fundación “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o en su caso, del responsable de Seguridad de la Fundación CajaCanarias: E-mail: compliance@cajacanarias.com Dirección postal: Plaza del Patriotismo, 1, 2ª planta, 38002 Santa Cruz de Tenerife.
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la FECAM. E-mail: lopd@fecam.es. Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- A) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- B) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

- C) *Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.*
- D) *Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.*

9.1. *Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la FECAM comunique a Fundación “la Caixa” y/o Fundación CajaCanarias en relación con el Proyecto objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a Fundación “la Caixa” y/o Fundación CajaCanarias de la evolución del Proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.*

9.2. *Queda expresamente convenido que todos los datos o información que los Ayuntamientos comuniquen a la FECAM en relación con el Proyecto objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa en materia de protección de datos. En particular, mantendrá informada la FECAM mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.*

9.3. *La FECAM no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación “la Caixa” y/o Fundación CajaCanarias, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación “la Caixa” y/o Fundación CajaCanarias, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.*

9.5 *Fundación “la Caixa” y/o Fundación CajaCanarias no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable la FECAM, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la FECAM, deberán comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.*

8.5. *LA FECAM, los Ayuntamientos, la Fundación “la Caixa” y/o Fundación*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402

Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Página 9 de 15 Lue: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

CajaCanarias declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a los otros intervinientes de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

DECIMA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

DECIMOPRIMERA.- Extinción del Convenio

Este Convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- d) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento*

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio con anterioridad a la fecha de la puesta a disposición de la aportación Convenida, no se procederá a la entrega de la misma a partir de la fecha de la resolución.

En el supuesto de resolución del Convenio por causas imputables a alguna de las partes intervinientes, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades que, en su caso, ya hubieren sido entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que en su caso proceda.

DECIMOSEGUNDA.- Cesión.

Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de las demás partes.

DECIMOTERCERA.- Prevención de Blanqueo de Capitales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como en el Reglamento que la desarrolla, con carácter previo a la concesión de la aportación, la FECAM deberá aportar a la Fundación CajaCanarias y/o a la Fundación "la Caixa" los documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social,



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402

Ayuntamiento de Icod de los Vinos OS.ES

Página 10 de 15 luer 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación fiscal.

DECIMOCUARTA.- Ley aplicable y sumisión.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes. En defecto de acuerdo serán competentes los órganos del orden jurisdiccional de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

PLAN DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACIÓN, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 ACTUACIONES QUE SE ENMARCAN EN EL OBJETO DEL CONVENIO

Este Plan de ayudas se pretende contribuir a auxiliar económicamente a las familias con hijos en edad de escolarización de entre 0 y 17 años, que cursan actualmente etapas o estudios desde guarderías, educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, educación especial, al objeto de ofrecer recursos destinados a equipamientos complementarios necesarios para afrontar cada jornada escolar.

La elección de los beneficiarios de esas ayudas económicas, se hará a través de informe social de las Corporaciones Municipales que previamente se hayan adherido a este Convenio, en los términos que en él se dispone. Para el proceso de selección de los beneficiarios se estará a lo dispuesto en el ámbito municipal correspondiente para la concesión de este tipo de ayudas, atendiendo a la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter personal.

La justificación de los Ayuntamientos a la FECAM se hará a través de certificado de los órganos municipales que tengan atribuidas las funciones de gestión de estas ayudas o mediante documento firmado por el alcalde o por el funcionario responsable del servicio, donde debe constar la correcta aplicación de las ayudas conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta de este convenio; documentos que no podrá contener datos que no sean disociados finalizando el plazo el 15 de noviembre de 2020; ello, sin perjuicio de la auditoría que pueda realizar las Fundaciones, conforme se dispone en la Cláusula Séptima de este Convenio.

La Fundación "la Caixa" y/o Fundación CajaCanarias, dotan a este Plan con importe global de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000.00€), que transferirán a la FECAM a la cuenta designada al efecto. Una vez que el ayuntamiento se adhiera a la FECAM transferirá a la cuenta del Ayuntamiento-----el importe que le corresponda conforme al Anexo III de este Convenio, para que el Ayuntamiento lo destine a los beneficiarios contenidos en este Convenio de conformidad al objeto del mismo dispuesto en la Cláusula Primera.

ANEXO II

Con el fin de gestionar de manera más eficiente el proceso de pagos, Fundación "la Caixa" ha desarrollado un sistema de recepción digital de facturas. Por este motivo les informamos que ya pueden enviar sus facturas/ CARTAS DE PAGO a la dirección de correo electrónico:

facturas@fundacionlacaixa.org

Asimismo, le informamos que para proceder a la correcta tramitación de las facturas a través de este nuevo sistema, será imprescindible que todo envío por correo electrónico tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

Solo se acepta una factura por cada correo electrónico.

Tipo de archivo: solo se aceptan facturas originales emitidas en formato PDF (no se aceptaran documentos originales escaneados). Composición del correo: es imprescindible adjuntar el pedido en PDF o que se indique el número de pedido en la factura.

Este correo electrónico solo está habilitado para la recepción de facturas, cualquier otro documento (contratos, convenios, publicidad, etc) no se considerará recibido por parte de la Fundación.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

Si opta por continuar enviando las facturas por correo postal, puede seguir haciéndolo a la dirección: Apartado de Correos núm. 14
08820 El Prat de
Llobregat Barcelona

Asimismo les recordamos nuestros datos
fiscales: Fundación "la Caixa"
Avenida Diagonal, 621,
Torre II 08028 Barcelona
CIF: G58899998

ANEXO III

DISTRIBUCION PRESUPUESTO POR AYUNTAMIENTOS

ISLA DE TENERIFE	Nº DE NIÑOS ESCOLARIZADOS DE 0-17 AÑOS	CANTIDAD ASIGNADA A CADA NIÑO/A	CANTIDAD A REPARTIR POR AYUNTAMIENTO
.....			
ICOD DE LOS VINOS	350	43	15.050
....			

DISTRIBUCIÓN POR ISLA

ISLA	Nº TOTAL DE NIÑOS ESCOLARIZADOS DE 0-17 AÑOS	CANTIDAD ASIGNADA A CADA NIÑO/A
TENERIFE	8.323	357.889
LA PALMA	1.007	43.301
LA GOMERA	224	9.632
EL HIERRO	199	8.557
GRAN CANARIA	7.021	301.903
FUERTEVENTURA	678	29.154
LANZAROTE	1.055	45.365
TOTAL	18.507	795.801

ANEXO IV

ADHESION AL CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, LA FUNDACION BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA SOCIAL DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

El Ilmo. Sr. Sra. D./Dña., en calidad de Alcalde/sa -Presidente/a del Ayuntamiento de, con DNI nº....., actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, E X P O N E

Que FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, LA FUNDACION BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS formalizaron el de.....de 2020 un Convenio cuyo objeto es regular el establecimiento de las condiciones de colaboración entre ambas partes para el proyecto AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

A la vista de lo expuesto, se COMUNICA la adhesión del Ayuntamiento de



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

al CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, LA FUNDACION BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA SOCIAL DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 y solicita que se le transfiera a la cuenta corriente..... de este Ayuntamiento, la cantidad de.....€ coincidente con la distribución establecida en el Anexo III.

La correcta aplicación de las ayudas se justificará mediante certificado de los órganos municipales que tengan atribuidas las funciones de gestión de estas ayudas o mediante documento firmado por el alcalde o por el funcionario responsable del servicio, donde debe constar la correcta aplicación de las ayudas conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta de este convenio. El certificado de justificación se deberá remitir a la FECAM hasta del 15 de noviembre de 2020 y no podrán contener datos que no sean datos disociados conforme a la normativa de protección de datos vigente

En, de de 2020

Sra. Presidenta de la Federación Canaria de Municipios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1.1 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, promueve y garantiza, en la Comunidad Autónoma de Canarias, el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25.1 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece que los servicios sociales de atención primaria y comunitaria constituyen el primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Su titularidad corresponderá a los municipios.

CONSIDERANDO.- Que la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, en su artículo 47 señala que le corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los cabildos insulares y a los municipios ejercer las competencias en materia de servicios sociales de acuerdo con lo establecido en el [Estatuto de Autonomía de Canarias](#), en esta ley y su desarrollo reglamentario y en la legislación sobre régimen local, de manera que se asegure el correcto funcionamiento del sistema público de servicios sociales en el conjunto del archipiélago. Sin perjuicio de las competencias que de acuerdo con la ley les corresponden, las islas también podrán ejercer competencias propias de la Administración autonómica mediante los procedimientos previstos en la [Ley 8/2015, de 1 de abril](#), de Cabildos Insulares, e igualmente, sin perjuicio de las competencias que de acuerdo con la presente ley y su desarrollo reglamentario les corresponden, los municipios también podrán ejercer competencias propias de la Administración autonómica y de los cabildos insulares mediante los procedimientos previstos en la [Ley 7/2015, de 1 de abril](#), de los Municipios de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que el Artículo 26 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, señala que son funciones de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, entre otras, las siguientes:

- La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402

Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Página 13 de 15 .922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

- La atención ante situaciones de urgencia o emergencia social.
 - La coordinación con el ámbito educativo para facilitar una atención integral a las personas menores de edad.
- La coordinación y el trabajo en red con los servicios sociales especializados, equipos profesionales de los demás sistemas de protección social, las entidades y asociaciones que actúan en el ámbito de los servicios sociales.

CONSIDERANDO.- Que la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los/as Menores, en su preámbulo recoge la responsabilidad de la atención a los menores recae tanto sobre todas las Administraciones Públicas que coexisten en la Comunidad Autónoma de Canarias como sobre la sociedad en general; abordando el reparto de las funciones y competencias entre las distintas Administraciones Públicas Canarias y regulando las medidas y mecanismos necesarios para lograr que la actuación de cada una de ellas se realice bajo los principios de coordinación y colaboración.

CONSIDERANDO.- que la misma Ley 1/1997, en su artículo 6.3, establece que los municipios de Canarias tienen asignadas las funciones de información, promoción, prevención, detección e integración socio-familiar de los menores, sin perjuicio de las competencias que se reconocen a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y a los cabildos insulares.

CONSIDERANDO: Que el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas, para la celebración de acuerdos, pactos o convenios con personas de derecho público o privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades.

CONSIDERANDO.- que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común".

CONSIDERANDO: Que el artículo 15.2 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias dispone que a través de los



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402

Avuntamiento de Icod de los Vinos OS.ES

Página 14 de 15 :922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

convenios de colaboración se podrán establecer libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16.3 del mismo texto legal refiere que las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, por autorización expresa del Pleno.

CONSIDERANDO.- Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 02 de julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno local, entre otros, la aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos con entidades privadas para la consecución de fines de interés público, así como la autorización al Alcalde-Presidente para actuar y firmar, en los citados convenios, planes o programas ante cualquier Administración Pública u órganos de ésta, en los términos previstos en la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Consta informe en forma de propuesta de resolución favorable emitido por el Coordinador de Servicios Sociales Comunitarios de conformidad con lo señalado en los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la DT 2ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la sentencia judicial 162/2019, de fecha 08 de abril de 2019, del Juzgado nº. 2 de lo Social de Santa Cruz de Tenerife, y en los informes jurídicos municipales emitidos por Jefa de Sección de Personal y Secretario General (expte. 2866/2020).

Visto lo que antecede, y en virtud de Resolución 864 de Alcaldía Presidencia de 19 de Junio de 2019, se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Prestar conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Fundación Bancaria Cajacanarias y la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, "La Caixa", para el desarrollo de un Plan de Ayudas a la Escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del covid-19.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos al Convenio de Colaboración señalada en el punto primero, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, LA FUNDACION BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA SOCIAL DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier González Díaz, en calidad de Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402

Ayuntamiento de Icod de los Vinos www.icoddelosvinos.es Página 15 de 15 .922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

Icod de los Vinos, con DNI nº 45527410Z, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416166650556402



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

EXPONE

Que FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, LA FUNDACION BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS formalizaron el 17 de julio de 2020 un Convenio cuyo objeto es regular el establecimiento de las condiciones de colaboración entre ambas partes para el proyecto AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

A la vista de lo expuesto, se COMUNICA la adhesión del Ayuntamiento de ICOD DE LOS VINOS al CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION BANCARIA LA CAIXA, LA FUNDACION BANCARIA CAJACANARIAS Y LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA SOCIAL DE AYUDAS A LA ESCOLARIZACION, DESTINADO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA CRISIS DEL COVID-19 y solicita que se le transfiera a la cuenta corriente de este Ayuntamiento, la cantidad de 15.050€ € coincidente con la distribución establecida en el Anexo III.

La correcta aplicación de las ayudas se justificará mediante certificado de los órganos municipales que tengan atribuidas las funciones de gestión de estas ayudas o mediante documento firmado por el alcalde o por el funcionario responsable del servicio, donde debe constar la correcta aplicación de las ayudas conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta de este convenio.

El certificado de justificación se deberá remitir a la FECAM hasta del 15 de noviembre de 2020 y no podrán contener datos que no sean datos disociados conforme a la normativa de protección de datos vigente

En, a de.....de 2020"

»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Prestar conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Fundación Bancaria Cajacanarias y la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona, "La Caixa", para el desarrollo de un Plan



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

de Ayudas a la Escolarización, destinado a las familias afectadas por la crisis del covid-19.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416166650556402

Ayuntamiento de Icod de los Vinos OS.ES

Página 18 de 15
Tel: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos al señalado Convenio de Colaboración.

Se advierte que, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente,

Enrique Rodríguez Lapido

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13E20416166650556402

Ayuntamiento de Icod de los Vinos OS.ES

Página 19 de 15 :922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43